Bogotá D.C., 8 de abril de 2026 **Oficio No. 2026-114**

DE: JUDY LORENA PARRA ORDÓÑEZ
Directora de Infraestructura y Patrimonio
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

PARA: CONTRATISTAS
Dirección de Infraestructura y Patrimonio
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

ASUNTO: Legalización de comisiones y gastos de desplazamiento – requisito para trámite de cuentas de cobro.

Cordial saludo,

En el marco de la Resolución No. 053 del 23 de febrero de 2026, y con el propósito de asegurar una gestión ordenada, oportuna y transparente de las comisiones y desplazamientos para contratistas, me permito precisar algunos aspectos relacionados con su legalización. de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI – Legalización de comisiones y gastos de desplazamiento.

En primer lugar, se recuerda que, una vez finalizada la comisión o desplazamiento, la legalización deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, mediante la presentación de los soportes correspondientes a la Subdirección de Talento Humano o Subdirección de Recursos Físicos, según aplique.

Para tal efecto, se deberán aportar, como mínimo, los siguientes documentos:

• Informe de comisión o desplazamiento debidamente diligenciado y firmado, con el visto bueno del supervisor del contrato.
• Certificado de permanencia en la comisión o desplazamiento.
• Pasabordos, tiquetes o soportes de transporte y demás comprobantes de gastos, cuando aplique.
• En casos excepcionales, soportes alternativos de transporte debidamente justificados y avalados por el supervisor, conforme a lo previsto en la Resolución.

Es importante tener en cuenta que:

• Los documentos deben presentarse de manera legible, completa y sin enmendaduras, y cargarse en el medio dispuesto para tal fin.
• El informe de comisión constituye el soporte principal de la legalización, y su aprobación se entiende con el visto bueno del supervisor.
• Cualquier gasto adicional o situación excepcional deberá estar debidamente justificada y autorizada, con los soportes respectivos.

• En los casos en que se generen diferencias a favor del contratista, estas podrán reconocerse en el proceso de legalización, siempre que se encuentren debidamente sustentadas.
• Una vez verificada la legalización, esta deberá ser remitida a la Subdirección Financiera para lo de su competencia.

Adicionalmente, conforme establece el artículo DUO DÉCIMO CUARTO de la Resolución No. 053 del 23 de febrero de 2026, la existencia de legalizaciones pendientes por parte del contratista podrá limitar la autorización de nuevos desplazamientos, así como dar lugar a las actuaciones correspondientes en el marco contractual.

En este contexto, y con el fin de agilizar el proceso de revisión y aprobación de las cuentas de cobro, les solicitamos amablemente que, previo a su radicación, se verifique que las comisiones realizadas durante el periodo objeto de pago se encuentren debidamente legalizadas. Lo anterior, con el fin de contribuir a una gestión más eficiente y evita devoluciones o ajustes en los trámites de la Entidad.

Se adjunta la Resolución No. 053 del 23 de febrero de 2026, para conocimiento y cumplimiento por parte de todos los contratistas.

Agradecemos su disposición y compromiso con el cumplimiento de estos lineamientos, los cuales contribuyen al adecuado desarrollo de las actividades de la Dirección y al uso correcto de los recursos institucionales.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Judy Lorena Parra Ordoñez

JUDY LORENA PARRA ORDÓÑEZ
Directora de Infraestructura y Patrimonio
Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil

Elaboró: Angela Cuadros Serrano / Contratista DIP HUSJDMI
Revisó: Andrea María Cortina Coronel / Contratista DIP HUSJDMI